



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2017-MDC/A

Cieneguilla, 12 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 212-2017-MDC/A, de fecha 15 de agosto de 2017 se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Cieneguilla, el cual quedó conformado por:

Señor Emilio Alberto Chávez Huaranga (Presidente).
Alcalde del distrito de Cieneguilla.

Señora Leyla Berrocal Flórez. (Secretaria).
Subgerente de Salud. Servicios y Programas Sociales.
Funcionaria municipal.

Señora Rosalía Goyas Morales. (Miembro).
Representante del Ministerio de Salud.

Señora Gladys Emerenciana Huaroto Arango (Miembro).
Coordinadora Distrital de la Organización del Vaso de Leche.

Señora Martina Herrera Castillo (Miembro).
Coordinadora del Comité Distrital Virgen del Carmen de la
Organización del Vaso de Leche.

Señora Segundina Villanueva Ramos (Miembro).
Coordinadora del Comité Distrital Magda Portal II de la
Organización del Vaso de Leche.

Representante del Ministerio de Agricultura (Miembro).
debidamente acreditado

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 214-2017-MDC/A se aceptó la renuncia presentada por la Licenciada en Educación Leyla Berrocal Flórez, al cargo de confianza de Subgerente de Salud, Servicios y Programas Sociales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2017-MDC/A se ha encargado a la señora Santa Elvira Quispe Mendieta el cargo de confianza de Subgerente de Salud, Servicios y Programas Sociales.

Que, en consecuencia es necesario emitir la Resolución con la nueva conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Cieneguilla.

Que, el artículo 194° del Texto Constitucional señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la autonomía antes mencionada radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° numeral 2) inciso 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los